NOTA ADM.396/2.018

San Pedro, 20 de junio de 2.018.-

SEÑOR

ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E:

REF. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO (RES. 844/18)
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", PAC N° 09 - ID N° 343.067

LA ADMINISTRADORA DE LA CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA, se dirige a Usted a objeto de remitir la **Justificación de Contrato Abierto**, teniendo en cuenta la Resolución 844/18.

a) **LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

Se ha optado por la utilización der contrato abierto, considerando la naturaleza del a ser servicio contratado teniendo en cuenta que esta modalidad se caracteriza por no especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios por no ser susceptibles de definición exacta durante la vigencia del contrato.

b) **LA UTILIZACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

Los criterios considerados para la definición de los mismos en consideración a la naturaleza del contrato son determinados conforme al análisis histórico y los datos estadísticos de contratos anteriores de la institución.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
OFICINA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. Ruth Deliana Garbini
ADMINISTRADORA
C.J. San Pedro